



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA
– SECCION CUARTA –**

Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	110013335021201500305
Demandante:	JULIO CÉSAR ALVARADO DÍAZ
Demandado:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL

OBEDECE Y CUMPLE

Surtido el trámite del recurso de alzada, en sentencia del 28 de noviembre de 2019¹ el Tribunal Administrativo de Cundinamarca confirmó la sentencia de primera instancia dictada por este Despacho en el proceso de la referencia, razón por la cual se deberán obedecer y cumplir las órdenes del juez colegiado.

En mérito de lo expuesto, la Juez Cuarenta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

Primero.- Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que confirmó la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho negó las pretensiones, dentro del proceso de la referencia.

Segundo.- Por Secretaría, procédase al correspondiente **archivo**, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Ver fallo [aquí](#)

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO

Juez

Firmado Por:

ANA ELSA AGUDELO AREVALO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 042 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14c0f913a34ef70d1ae082ad9ef4b9735fdb5ed94ff7ebc36289c6bb37fa3d5**

Documento generado en 08/02/2021 07:15:26 AM